



## ADJUDICA PREMIO DEL 1º CONCURSO NACIONAL DE ILUSTRACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en las Resoluciones N°6 y 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley N°19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley 19.042, del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: *"El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares."*

4º Que, en este contexto, este Instituto, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura y hacia el Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores, organizado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, decidió impulsar en conjunto, el Concurso Nacional de Ilustraciones dirigido a la población joven, con el fin de que una persona perteneciente a nuestro público objetivo diseñe la portada del libro conmemorativo de la Décima Edición del Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores de SENAMA, aprobándose las bases de dicho certamen a través de la Resolución Exenta N°400/2024, de este origen.

5º Que, posteriormente y con el objeto de permitir la participación de una mayor cantidad de personas jóvenes en el referido certamen, se estimó pertinente modificar el calendario que lo rige, ampliando el período de postulación, lo que se materializó en la Resolución Exenta N°447/2024 de este origen.

6º Que, luego, se designó, mediante Resolución Exenta N°488/2024 del INJUV, al equipo evaluador encargado de calificar las obras presentadas de conformidad a las bases del concurso.

7º Que, las obras fueron evaluadas por parte del equipo referido anteriormente, de conformidad a los criterios establecidos en las bases del concurso, en tal efecto, el Área de Vinculación de la Unidad de Relaciones Institucionales ha remitido el acta de evaluación del certamen al Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto, resultando pertinente adjudicar el premio a la persona que obtuvo la calificación más alta mediante el presente acto administrativo.

8º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N°1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y la Resolución Exenta N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **ADJUDÍCASE** el 1º Concurso Nacional de Ilustraciones del Instituto Nacional de la Juventud, regulado mediante la resolución exenta N°400/2024, a la persona que se indica:

LUGAR	NOMBRE	REGIÓN	NOTA FINAL
1º	ANA CECILIA VARGAS ASTORGA	Región Metropolitana	6,4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DQZUFX-246>



- 2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)
- 3° **ENTREGUESE** a la persona indicada en el resuelvo primero los premios indicados en el artículo 7.1 de las bases del concurso aprobadas mediante la Resolución Exenta N°400/2024 del INJUV.
- 4° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones e Informaciones
- Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DQZUFX-246>